

INTERLOCUTORIO No. **75**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Anunciado el llamamiento a los herederos indeterminados del causante LEIDER GAVIRIA MARTINEZ, a través del Registro Nacional de personal emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P., dentro de este proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderada judicial por la señora LUZ AMANDA BARONA ROJAS en contra de los herederos indeterminados del causante LEIDER GAVIRIA MARTINEZ, sin que hubiesen comparecido al juzgado a apersonarse del proceso, razón por la cual se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia, al doctor HERNAN LOPEZ ERAZO, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante LEIDER GAVIRIA MARTINEZ.

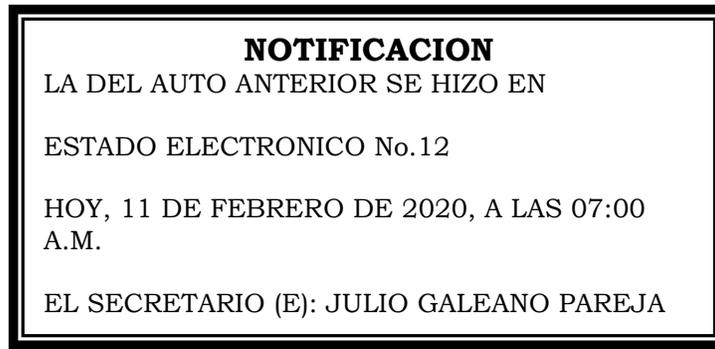
2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al Curador Ad-Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b72bec2271667cdb7f90a4487a1cc11c808bbca5f520919e27365e295fc652**  
Documento generado en 10/02/2021 03:14:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>